PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de julio de año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución Nº 06/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 24/2010, para el "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **PC´S Servicios, Infoline, Muebles Soriano, Seven Plus, JD Electromecánica, Añazco & Hijos, Pametal y Taller Especializado en Máquinas de Oficina de Rubén Guerrero**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 187.561, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 18 de mayo de 2010, según Nota UOC Nº 109/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 45/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 7 de junio de 2010, a las 10:15 horas, dejándose constancia cuanto sigue:
- La empresa AÑAZCO & HIJOS no presenta fotocopia simple de su última declaración del I.V.A. y fotocopia simple de la Patente Municipal.
- La empresa INFOLINE no presenta fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- La empresa PAMETAL no presenta planilla de especificaciones técnicas.
- En la presentación de la empresa PC'S INFORMÁTICA, se puede visualizar que como logotipo figura como "PC'S SERVICIOS", y con la firma del responsable se halla impreso un sello que expresa PC'S INFORMÁTICA".

Con relación a las observaciones formuladas a la oferta presentada por PC`S Servicios, la Convocante requirió la aclaración de la razón social de la empresa, aclarando que el nombre correcto es PC´S INFORMÁTICA.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las cotizaciones fueron presentadas de acuerdo al presente detalle:

OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2
PC'S INFORMÁTICA	1.045.000	2.760.000
INFOLINE	1.500.000	4560.000
MUEBLES SORIANO	4. 290.000	8.220.000
SEVEN PLUS	820.000	2.100.000
JD ELECTROMECÁNICA	11.891.084	18.747.250

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"

AÑAZCO & HIJOS	**4.485.000**	**4.770.000**
PAMETAL	**No Cotiza**	**6.380.000**
TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA DE RUBÉN GUERRERO	**2.310.000**	**3.360.000**

Se aclara que la Oferta presentada por la Empresa Seven Plus, se pocedió a la corrección aritmética en el Lote Nº 1

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

Tras la aplicación de los métodos consagrados en los Numerales 3 y 4 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que: la oferta con el precio mas bajo en ambos Lotes corresponde a la propuesta de la **Seven Plus**, la segunda oferta mas baja es la presentada por la **PC'S Informática**.

Con relación a la oferta presentada por la empresa Seven Plus, para el Lote Nº 2, la propuesta se encuentra incompleta en cuanto a la cantidad de los ítems que comprende dicho Lote, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Lotes, el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la Empresa Seven Plus correspondiente al Lote Nº 2.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, las propuestas de las empresas **Seven Plus**, para el Lote Nº 1 y **PC'S Informática** para el Lote Nº 2.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas **Seven Plus** y **PC'S Informática**, las cuales son objeto de análisis pormenorizado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa seleccionada **Seven Plus** y **PC'S Informática**, con relación a las documentaciones exigidas:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA SEVEN PLUS PC'S INFORMÁTICA**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"

b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución >Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE
l) Cuenta Bancaria	CUMPLE

De lo examinado, coincidimos que las empresas **Seven Plus** y **PC'S Informática**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los servicios solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Artículo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles"*** a la Empresa **Seven Plus**, para el Lote Nº 1 y la Empresa **PC'S Informática**, para el Lote Nº 2, de acuerdo a las ofertas presentadas, siempre y cuando cubra la disponibilidad presupuestaria.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

LIC. FREDY ZARZA
Director de Patrimonio

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Resolución Nº 06/2010